

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**17201** *Resolución de 21 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidades de Propiedad Industrial y de Metrología, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidades de Propiedad Industrial y de Metrología, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado», número 310, del 27 de diciembre de 2022), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes aprobados/as en la fase de oposición, para el ingreso por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I a la presente resolución.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimonoveno, punto 2, de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado», número 174, del 22 de julio de 2017), los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar a través de medios electrónicos: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos (EA0038840), los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 5.3 de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia. Al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo, punto 5, de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la repetida Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, y los exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionario/a en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, debiendo superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2023.—El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.

## ANEXO I

## Relación de aprobados en la fase de oposición (OEP 2021-2022)

Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de  
Industria, Comercio y Turismo*Acceso libre*

Especialidad Industrial

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
1	RODRIGUEZ VENEGAS, MANUEL.	9610	81,00
2	MARIN DE LA DUEÑA, MARTA.	5982	79,90
3	LLANDRES CUESTA, BORJA.	8986	79,79
4	RAMOGNINO ALBACAR, ANA CONCEPCION.	1256	77,04
5	SASTRE ADRADOS, JUVENAL.	3524	76,41
6	VALDES NOGUERA, MARIA.	1751	76,30
7	RODRIGEZ LOMAS, LETICIA.	7414	74,03
8	RAMILA ZORRILLA, MARIA.	9446	72,81
9	SANCHEZ GONZALEZ, BEATRIZ.	5590	70,68
10	CALZADA JIMENEZ, PAULA.	3504	70,50
11	RAMILA ZORRILLA, LORENA.	9446	69,87
12	GÓMEZ-ESCALONILLA TORRES, JAVIER.	1229	69,64
13	GARCÍA PARIENTE, CRISTOBAL.	9339	66,52
14	SEIJO VEIGUELA, MARIA DEL CARMEN.	3731	65,99
15	ORTEGA GONZALEZ, MIGUEL.	8226	64,66
16	GARCIA SERRANO, ADELA.	7303	63,20
17	CATALA LLORENTE, ANA.	5610	62,82
18	GRANGEL TOMAS, SILVIA.	8672	62,34
19	HERRAIZ ORTIZ, ELIAS.	8165	60,23
20	ARRIBAS DELGADO, ISABEL.	7545	58,64
21	ORTIZ MARTINEZ, CRISTINA.	1870	56,55
22	GOMEZ BERNAL, MARIA CRISTINA.	7810	54,37

Especialidad Metrología

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
1	PERAL JIMENEZ, DAVID.	8572	91,19
2	SAEZ SERRANO, ALICIA.	4405	88,25
3	ALVAREZ SANMAMED, YOLANDA.	6311	85,34
4	PEREZ HERNANDEZ, MARIA DEL MAR.	9137	84,80
5	CALZADO GUIJARRO, MARIA ISABEL.	4461	84,37
6	MARCOS LUCAS, VIRGINIA MARIA.	9037	83,99

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
7	CABALLERO SANTOS, RAUL.	3630	74,64
8	LUMBRERAS JUSTE, ANGEL.	8889	74,51
9	HERRANZ FERNANDEZ, JAIME DAVID.	1372	70,54
10	MUÑOZ BUENO, RAFAEL.	8374	66,01

## ANEXO II

Don/doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidad de Metrología, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2023

## ANEXO II

Don/doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, especialidad de Propiedad Industrial, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2023